



Para despachos de officios vos mrs



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y QVARENTA  
Y SEIS.

Extraordin.

En la muy noble y muy leal Ciudad de Calatayud a veinte  
dias del mes de Mayo de mill seis<sup>ta</sup> quarenta y seis años  
se juntaron acavildo los Señores Regidores de ella el  
Conde y Justicia mayor desta Ciudad Juan Alvarez de Rosas  
Joseph Blanguera. don Ginés Calatayud. don Gonzalo de  
de Sancho Domingo y Hernando Jimenez Regidores de la dha  
Ciudad. y acordaron lo siguiente

Libro en el qual se  
de las cosas de  
de las cosas de  
de las cosas de

La Ciudad dize que tiene librados. Al Convento de San  
de las cosas de la Ciudad de Calatayud. don Juan Bap<sup>ta</sup> Murio. aren  
dador de las alcavalas de la Ciudad de Calatayud de quarenta y cinco  
que dize que el Sr. Cap<sup>ta</sup> Joseph Blanguera se las debe de una  
libro y sobre cada del dho q<sup>to</sup> de hacienda. de ochocientas y  
de los treinta y tres mrs, por haver duda si se debe de la dha. dho.  
algunos mrs de la media annata de Sr. M<sup>ca</sup> J<sup>ca</sup> de los dho. dho.  
Comisión en forma. Como se ve de la dha. libranza. y se  
en cavildo de diez y seis de Mayo = y por que ha venido a  
el dho. pago con Comisión del dho. Sr. J<sup>ca</sup> de los dho. dho.  
Ribas y combiene despacharlo y que se le paguen sus salarios  
y costas, la Ciudad acuerda que el dho. Sr. Cap<sup>ta</sup> Joseph Blanguera  
de las cosas de lo que montaren por su cedula de pago el dho.  
Juan Bap<sup>ta</sup> Murio. por la de dhas. alcavalas del dho. año de  
quarenta y cinco. que con el dho. acuerdo se le recibieren  
y la cedula de pago de q<sup>to</sup> le deua haver. De la dha. libranza  
de la Ciudad =

Y por que sobre la libranza de la dha. libranza se ha  
de ochocientos treinta y tres mrs. en virtud de dhas. breves  
de las cosas de la Ciudad. Comisella y sus propios  
halla ponerla en apremio por diferencias de dho. = y han causado  
muchas cosas. Se deron a xpoval Bermudez suyo y papel  
sellado = La Ciudad acuerda que el Sr. Cap<sup>ta</sup> Joseph Blanguera  
de las cosas de lo que montaren. lo libre. sobre el may de propios  
de los dho. dho. de dhas. propios. que con el dho. acuerdo. y cedula  
firmada. se le recibiran en q<sup>to</sup> alapersona que los diere  
de la dha. libranza = em. d d ser = 1 lib =

